

PARANÁ,

**A LA
HONORABLE LEGISLATURA**

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de someter a su consideración, el Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, para el Ejercicio Fiscal 2019.

La remisión del Proyecto de Ley se formaliza dentro de los términos establecidos por el Artículo 175º, inciso 8º de la CONSTITUCION PROVINCIAL, para la presentación a la HONORABLE LEGISLATURA del Proyecto de Presupuesto que regirá para el próximo ejercicio.

Por su parte, conforme lo establecido por el Artículo 122º, inciso 8º, de la CONSTITUCION PROVINCIAL, es atribución del PODER LEGISLATIVO fijar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial.

El Proyecto de Presupuesto de la Administración Provincial expresa la consolidación de Recursos, y la correspondiente asignación de los Gastos, poniendo de manifiesto su importancia fundamental, tanto desde el punto de vista de la transparencia de la gestión de gobierno, así como su empleo como herramienta de política económica y social, y de previsibilidad para el resto de los actores económicos.

Constituye además el instrumento que permite programar una ejecución en función de los objetivos, como así el control de gestión que evalúe y garantice ese cumplimiento.

Para la formulación del Proyecto de Presupuesto que se remite, se han tomado en consideración las variables macroeconómicas que surgen del marco macro-fiscal elaborado por el Gobierno Nacional conforme lo establecido por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, estimaciones éstas, contenidas en el Proyecto de Presupuesto Nacional para el Ejercicio 2019 recientemente elevado.

La documentación que se remite se integra con el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2019, y las correspondientes planillas anexas a su articulado e información complementaria.

El presente Mensaje de remisión, contiene en sus anexos una reseña del contexto económico global en el que se inserta el Proyecto de Presupuesto, un análisis de aspectos de las finanzas provinciales y de las políticas presupuestarias, y las características de los distintos componentes de la estructura presupuestaria tanto a nivel de Recursos como de Erogaciones.

Se adjunta además un Informe sobre la estimación del Gasto Tributario, en cumplimiento a lo determinado por el Art. 18° de la Ley N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal, a la cual la Provincia ha adherido por Ley N° 9.592.

Asimismo se consigna que el Proyecto de Presupuesto que se eleva no contempla una previsión para Garantías y/o Avales, en consideración a lo establecido en el Artículo 23° de la Ley de

Responsabilidad Fiscal, por cuanto no se ha previsto su otorgamiento para el ejercicio 2019.

Cabe mencionar que como documento complementario y con carácter informativo, se remitirá a esa HONORABLE LEGISLATURA antes del 30 de Noviembre del corriente año el Presupuesto Plurianual para los años 2019 – 2021, que contendrá los objetivos de mediano plazo en materia de finanzas públicas, y que se confecciona en virtud de lo establecido por la Ley N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal. Las proyecciones presupuestarias de mediano plazo, aportan a la fijación de un horizonte fiscal y resultan una herramienta de importancia para la toma de decisiones.

Por todo esto, es que solicito tratamiento y sanción del proyecto de ley que se presenta.

Dios guarde a V.H.

1. CONTEXTO ECONOMICO

Luego de un año 2017 con un crecimiento de la economía nacional del orden del 2,9%, se está atravesando un segundo semestre de 2018 con un panorama más complejo, como resultado del impacto de una serie de shocks externos e internos, que harán contraer la economía en un estimado del 2,4% para este año.

Para comenzar pueden mencionarse las consecuencias que ha provocado la gran sequía registrada durante el año, afectando fuertemente la producción agrícola y por consiguiente el ingreso de divisas por su exportación, y sumado a esto, EEUU incrementó la tasa de interés mucho más rápido de lo previsto, lo que generó una volatilidad y debilitamiento de los mercados emergentes, afectando esto a la economía local a través de una reducción de la liquidez, aumento de la fuga de capitales y gran apreciación del dólar.

Otros efectos externos que han impactado fuertemente en los países emergentes, incluido el nuestro, han sido, por un lado, la disputa comercial entre EEUU y China, donde ambos países han buscado proteger su mercado interno imponiendo, entre ellos, barreras arancelarias para el ingreso de sus respectivos productos. Lógicamente, al tratarse de dos grandes potencias mundiales en conflicto, ello conlleva a que afecte al resto de los países con menor desarrollo, debilitándolos, y haciendo que los inversores migren hacia países con economías más fuertes.

Por otro lado, la disputa entre EEUU y Turquía ha impactado sobre la economía argentina. EEUU al igual que con China, impuso altas barreras arancelarias para el ingreso de determinados

productos turcos, provocando ello un fuerte debilitamiento de la lira turca, lo que, al tratarse de un país emergente como el nuestro, arrastra las consecuencias, fortaleciéndose aún más el dólar, y la salida de capitales de estos países hacia activos dolarizados.

La tensión política en Brasil, principal socio comercial de nuestro país, también ha sido un factor influyente en cuanto a la disminución del acceso al financiamiento internacional para la región.

Además, la suba del precio internacional del petróleo sumó presiones a los precios domésticos.

Todas estas cuestiones, han producido una fuerte apreciación del tipo de cambio, superando el 100% durante el año, que en parte se ha trasladado a los precios, proyectándose una inflación de 32,6%, contra el 15,7% previsto en el Presupuesto Nacional 2018.

Este proceso afectaría también los primeros meses de 2019, comenzando a partir del 2do. cuatrimestre una recuperación, que apunta a revertir la tendencia decreciente, aunque no por completo, ya que finalmente la variación del PBI se ubicará en un -0,5%.

Contribuiría a este proceso, un escenario internacional que para el 2019 presentaría una mejora con respecto al año anterior, fundamentado en la buena performance económica de EEUU, una aceleración de la economía europea y estabilidad en la economía china. Además, nuestros socios comerciales crecerían

alrededor de un 3% en 2019, a pesar de una expectativa de crecimiento menor al proyectado de Brasil (en 2019: de 3% a 2,5%).

Las exportaciones se proyecta crecerán en 2019 un 21% motivadas por la mejora del tipo de cambio real y motorizadas por la recuperación de la participación del sector agrícola, que revertirá el desempeño negativo de 2018 producto de la sequía. También por el sector energético como consecuencia del desarrollo de Vaca Muerta y del sector industrial basado en un incremento de las exportaciones manufactureras.

2. CUESTIONES GENERALES SOBRE LAS FINANZAS PROVINCIALES.

I. Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y transparencia en las cuentas públicas

La Provincia ha adherido al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, que oportunamente fue instituido por Ley N° 25.917 sancionada en 2004, a la que la Provincia adhirió mediante Ley Provincial N° 9.592.

Este régimen sufrió una modificación importante a través de la Ley N° 27.428 “Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno”, que fue sancionada el 2 de Enero del corriente año y a la que la Provincia adhirió por Ley N° 10.599.

En esta reforma se incluyen las siguientes consideraciones destacables:

- La Tasa Nominal de incremento del Gasto Público Corriente Primario no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor, esto implica que el gasto interanual no podrá exceder el nivel de inflación, en tanto la norma original para la medición de este indicador consideraba inflación más variación del PBI (crecimiento de la economía).

- No podrá incrementarse la relación de cargos ocupados (planta permanente y temporaria) existente al 31/12/2017, respecto a la población proyectada por el INDEC para cada jurisdicción.

- El nivel de endeudamiento de cada jurisdicción deberá ser tal que en cada ejercicio fiscal los servicios de la deuda (amortización más intereses) no superen el 15% de los recursos corrientes netos de coparticipación a municipios.

- Establece que durante los 2 últimos trimestres correspondientes al año de final de mandato, no se podrán realizar incrementos de gastos corrientes de carácter permanente.

Es decir, en general, se mantienen pautas cuantitativas, aunque con modificaciones, en lo referido a la contención del gasto corriente, al límite al endeudamiento y a la consecución del equilibrio financiero.

Es dable destacar que, desde el comienzo de la aplicación de este régimen, la Provincia de Entre Ríos ha cumplido de sobremanera con todas las exigencias y evaluaciones a las que fue sometida, sin contar hasta la fecha con observación alguna respecto al comportamiento fiscal pretendido.

En este régimen también se incluyen pautas cualitativas, que en el caso de nuestra Provincia, han contribuido significativamente a la mejora de la información fiscal que se presenta.

En tal sentido se menciona que la Provincia de Entre Ríos ha sido destacada en lo referente a la calidad de la información y transparencia fiscal, según informes realizados por prestigiosos organismos como la CIPPEC (Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento) y la ASAP (Asociación Argentina de Presupuesto), manteniéndose siempre dentro de los tres primeros lugares a nivel país.

Siguiendo esta línea, hemos incorporado en este ejercicio una novedosa herramienta que denominamos “Presupuesto Ciudadano”, que tiene la premisa fundamental de hacer una presentación no técnica del Presupuesto, que simplifique la formalidad del documento y que lo haga entendible a todo ciudadano. (<http://www.entrerios.gov.ar/presupuesto/prciud/>)

El objetivo que se persigue desde la gestión provincial con esta herramienta surge del convencimiento que al comprender los conceptos contenidos en el Presupuesto Provincial, la ciudadanía podrá entender cómo afecta en su vida cotidiana, podrá hacer una correcta evaluación de las acciones de gobierno, y fundamentalmente ejercer un control sobre el uso de los recursos.

II. Marco Macrofiscal y lineamientos generales 2019

Ya entrando en la formulación del Proyecto de Presupuesto Provincial, la mencionada Ley de Responsabilidad Fiscal señala que las Provincias deberán considerar las pautas macrofiscales estimadas por el Gobierno Nacional, incluyendo el cálculo que realiza el Estado Nacional de las transferencias automáticas (fundamentalmente Coparticipación Federal) a los Estados Provinciales. En este caso se consideraron las siguientes variables (promedio del año 2019):

- Tipo de cambio nominal (promedio) \$/U\$: \$40,10
- Variación anual IPC: 34,8%
- Inflación interanual Dic. '19: 23%
- Variación real PIB: -0,5%

- Crecimiento de los Recursos Tributarios 2019/2018: 36,2%

El Proyecto que se eleva ha sido formulado considerando los lineamientos definidos en la Ley de Responsabilidad Fiscal, y que entre otros aspectos prevé:

- una variación de Recursos Corrientes del Orden del 26%;
- un nivel de crecimiento en los Gastos Corrientes del orden del 22%, muy por debajo de la variación anual del IPC prevista;
- un Resultado Económico superavitario de las Rentas Generales del orden de los \$ 4.840 Millones (5,8% de los Recursos Corrientes);
- Un Resultado Financiero también superavitario de las Rentas Generales del orden de los \$ 3.145 Millones (3,7% de los Recursos Corrientes);
- una necesidad de endeudamiento, cuya proyección de servicios a futuro se ubica muy por debajo del 15% pretendido.

III. Estructura del Presupuesto:

El Presupuesto Provincial, se compone en términos generales, de dos fuentes de financiamiento:

- Recursos Afectados: que conforma aproximadamente el 36% del Presupuesto, y constituyen aquellos recursos con una asignación legal específica. Su destino no se puede cambiar, es decir, son aplicables sólo para aquellos fines para los cuales han sido creados.

En estos recursos, no existe la libre discrecionalidad del Ejecutivo para su aplicación, los gastos se ejecutan en la medida que los recursos se realicen.

- Recursos de Rentas Generales: que integran el resto del Presupuesto de Ingresos, con una participación del orden del 64%, y que constituyen aquellos Recursos Corrientes, destinados en su gran mayoría al financiamiento de los Gastos Corrientes, y en este sentido, su asignación queda sujeta a la discrecionalidad por parte del Poder Ejecutivo.

Esta discrecionalidad, por cierto, está limitada en cuanto a la estructura de Gastos, ya que un 92% de estos recursos del Tesoro se utilizan en Personal, Coparticipación a Municipios, financiamiento del Déficit Previsional e Intereses de la Deuda Pública, teniendo sólo un 8% para hacer frente a los diferentes gastos de funcionamiento de todos los organismos del Estado, incluyendo hospitales, escuelas, policía, entre otros.

De los Recursos

Corresponde destacar que del total de los Recursos del Tesoro aproximadamente el 70% corresponden a Recursos de Origen Nacional y un 30% a los provenientes de la recaudación provincial, lo que define la influencia que la política económica nacional ejerce sobre las finanzas provinciales.

Como parte integrante de un sistema federal, nuestra Provincia presenta una economía y un esquema financiero cuyo comportamiento, en general, se escapa del manejo propio, y se encuentra influenciado por los vaivenes de la política y de la situación de la economía nacional.

El año 2017 resultó con una economía que parecía recuperarse, con un crecimiento del PBI del 2,9%, una inflación

que promedió el 25,5% (por debajo del 39,3% de 2016) y un nivel de gastos cuya variación se ubicó 9 puntos porcentuales por debajo a la variación registrada en el recurso corriente.

Por su parte, los Recursos Tributarios de Origen Provincial, en términos relativos crecieron un 40%, ubicándose por encima del 33% de los Tributarios de Origen Nacional.

Esta prudencia en el manejo de los fondos públicos generó que el déficit operativo y el financiero se redujeran en aproximadamente un tercio con respecto a 2016.

Analizando el 2018, aún con el escenario nacional e internacional descrito, en un proceso de economía en deterioro con una caída del PBI estimada en 2,4%, con una inflación que, de acuerdo a las pautas macrofiscales dispuestas por la nación, se espera se ubique en el orden del 32,6%, aunque recientes estimaciones la ubicarían por encima del 40%, la recaudación tributaria registrará un crecimiento del orden del 37% respecto del año 2017, en cuya conformación, la correspondiente a los Recursos Nacionales se estima en el 39% y la de origen Provincial en el orden del 32%.

Hacia finales del año 2017 se firmó el denominado “Consenso Fiscal” entre la mayoría de las provincias, CABA y el gobierno nacional, con una serie de compromisos entre las partes intervinientes, fundamentalmente en materia de recursos tributarios, tanto nacionales como provinciales, y el financiamiento para obras públicas, viviendas y gastos sociales.

Se mantiene la eliminación gradual del 15% de la masa coparticipable con destino al ANSES, incrementándose en 3

puntos porcentuales anuales, llegando en 2018 a una restitución del 9%, explicando esto la mayor variación observada en la recaudación de impuestos de origen nacional, respecto de los provinciales.

Otro dato importante para reseñar es la derogación del Fondo Federal Solidario para provincias y municipios, instrumentado por Decreto N° 756/18 PEN, a partir del mes de Setiembre.

Por su parte, en lo que respecta a los impuestos provinciales, su comportamiento con respecto a los nacionales se debe, fundamentalmente, al diferimiento de vencimientos en el impuesto inmobiliario rural por efecto de la sequía.

En cuanto al Proyecto de Presupuesto que se eleva, presenta una variación de los tributarios de origen nacional del 36,2%, por encima de la inflación proyectada (34,8%), pero incluyendo la recuperación para la Provincia de un 3% extra con respecto al ejercicio anterior, en virtud del acuerdo de la restitución del 15% para Seguridad Social.

También se puede mencionar que no se incluyen en el mencionado Proyecto, previsiones de ingresos correspondientes al Fondo Federal Solidario para Provincias y Municipios, según lo expresado anteriormente en relación a su derogación.

Por el lado de los recursos tributarios provinciales, la variación que muestra es de aproximadamente un 30%, efecto de la aplicación de las reformas tributarias incluidas en el Consenso Fiscal, sin considerar la modificación del Impuesto a los Sellos cuya aplicación se suspendería durante el 2019, por acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobernadores (“wiver” fiscal).

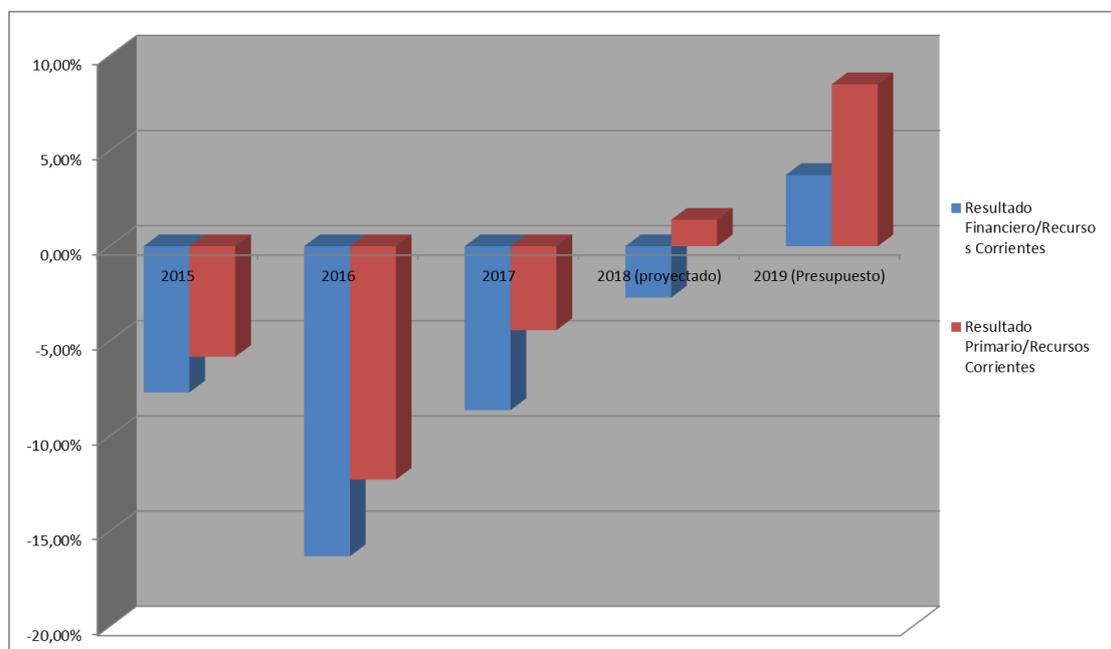
En cuanto a la financiación del déficit previsional, se considera una transferencia nacional similar a la proyectada en 2018 de \$ 3.215 Millones.

De los Gastos

Como se ha señalado en distintas oportunidades, a partir del año 2007 las Finanzas Provinciales han venido atravesando un camino de desequilibrio financiero, motivado fundamentalmente por crisis internacionales que han impactado en el ámbito nacional, cuestión que en los últimos 2 años se ha venido revirtiendo.

Durante el año 2017 el déficit financiero del Tesoro Provincial (Recursos – Gastos) se redujo un 30% con respecto al año anterior, proyectándose en 2018 que el déficit se reduzca un 45% respecto de 2017. Este mismo resultado, para el ejercicio 2019 mostraría un superávit del orden de \$ 3.145 Millones y si a dicho Resultado Financiero se le detraen los Intereses de la Deuda, surgiría un Resultado Primario del orden de \$ 7.145 Millones.

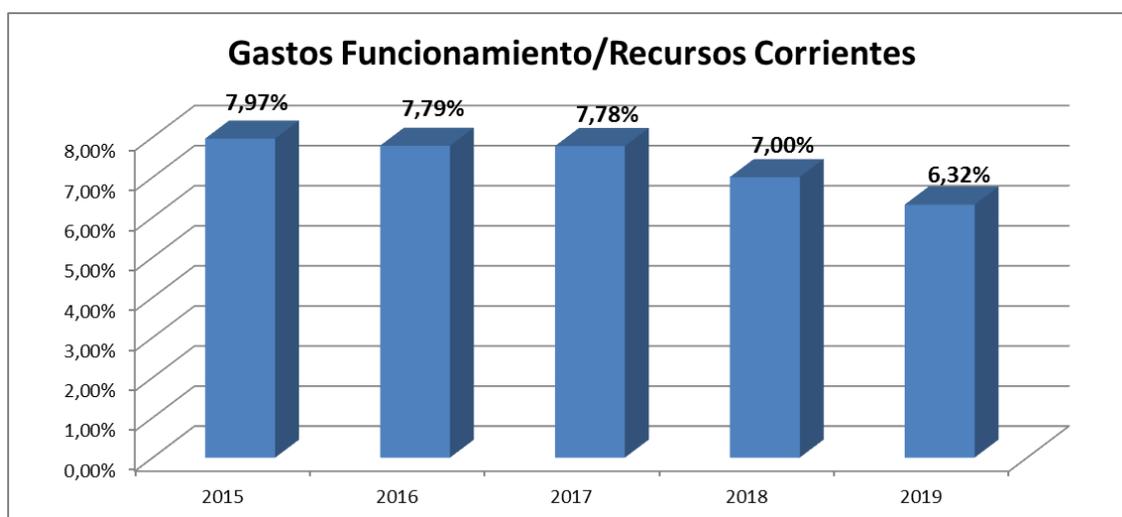
Si lo presentamos en forma gráfica se puede observar:



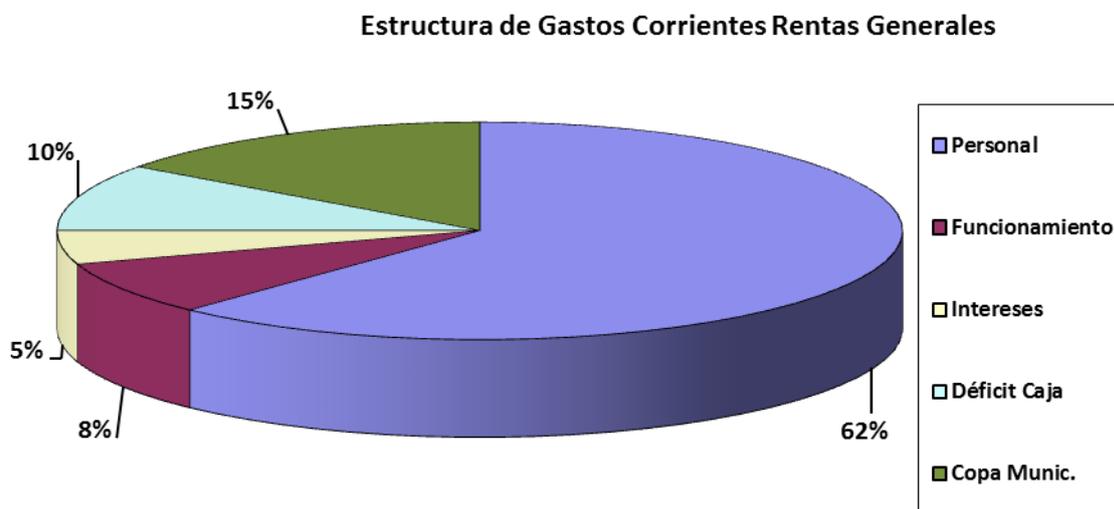
Esto demuestra un claro compromiso con el comportamiento fiscal responsable, reflejando una tendencia de reducción del déficit sin que ello implique ajustes en gastos esenciales, ni resentimiento de programas sociales, ni reducción de planta de personal como así tampoco del ritmo de ejecución de la obra pública. Fundamentalmente se pudieron refinanciar servicios de la deuda, que afectaban de manera asfixiante el corto plazo, pero además, se ajustaron gastos de funcionamiento que no fueran extremadamente necesarios.

Para ilustrar este último punto se puede mencionar que los gastos en los organismos que prestan servicios esenciales a la población se han incrementado en los últimos años por encima de la inflación, es decir, aumentaron en términos reales, ajustándose aquellos gastos denominados de estructura o de administración, que cayeron en términos reales mucho más que lo que

aumentaron los esenciales, llevando a que los Gastos de Funcionamiento financiados con Rentas Generales, medidos sobre el total de Recursos Corrientes de Rentas Generales, muestran una reducción superior al 20% en el período 2015 – 2019.



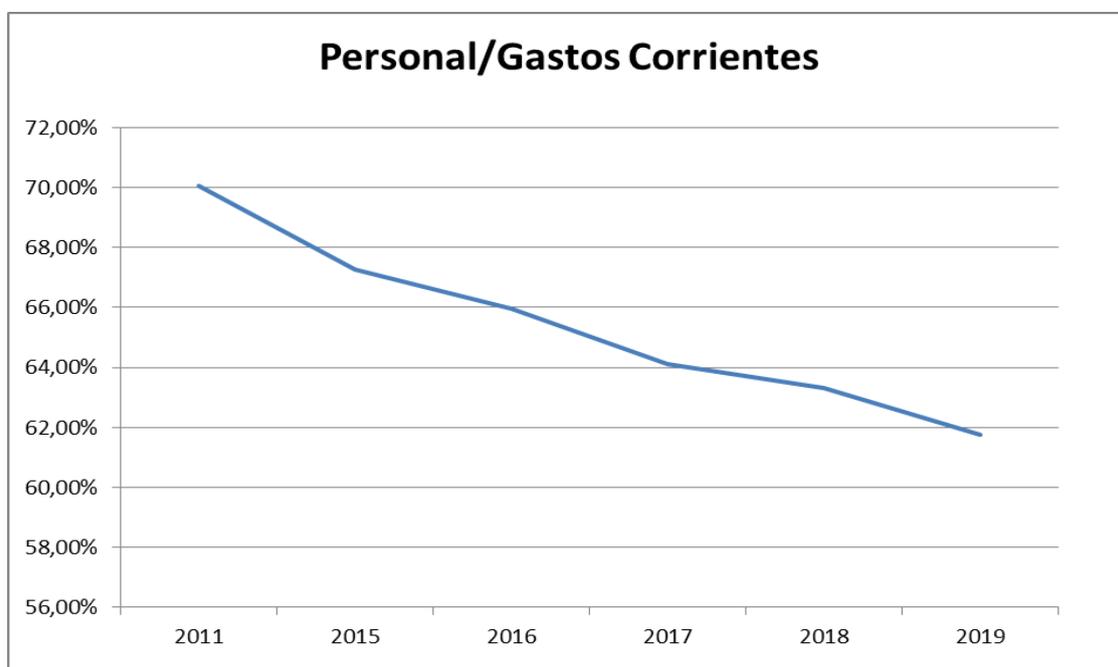
La conformación de la estructura de los Gastos Corrientes del Tesoro, demuestra la dificultad de tomar medidas contractivas, en el sentido que ello no se traduciría en un gran impacto sobre su total, por lo que se ha procurado ejecutar acciones tendientes a ajustar gastos de funcionamiento, sin que esto implique disminuir la calidad de los bienes y servicios que llegan al ciudadano.



A continuación se desarrollan algunos componentes del Gasto que por su importancia merecen su análisis:

Personal

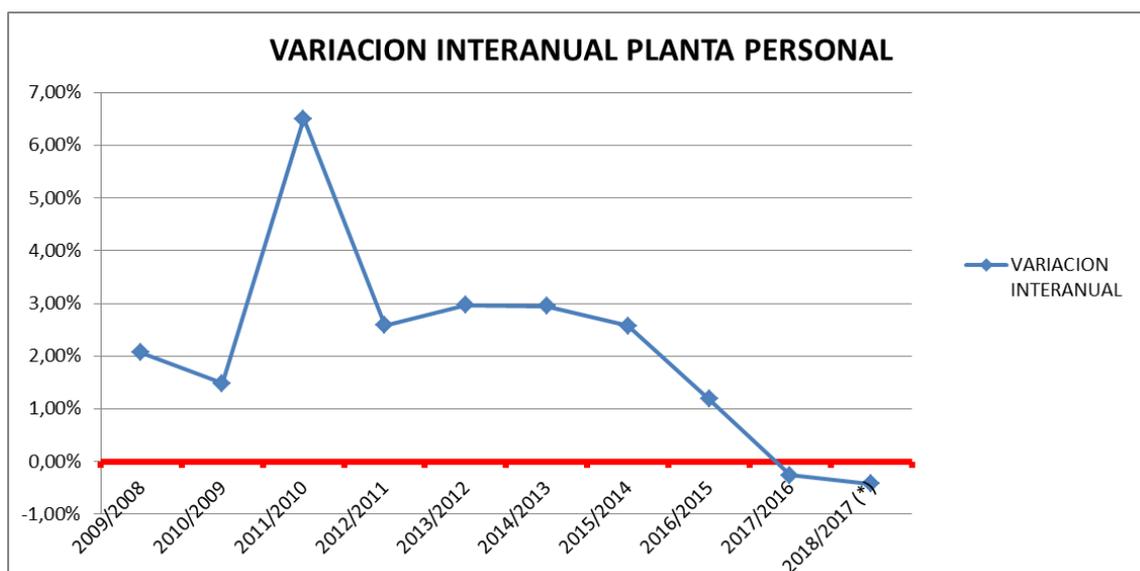
La partida de Personal (inc. Docentes Privados), si bien representa el principal concepto de los Gastos Corrientes de las Rentas Generales, ha mostrado una disminución en su participación en los últimos años, pasando de un 70% a un proyectado en 2019 de 62%.



Esto se corresponde a una política de optimización de la planta de personal, ocupando los cargos que sean estrictamente necesarios a fin de no resentir los servicios básicos, dotando de personal también a las nuevas escuelas, hospitales, centros de salud, juzgados, etc., pero manejando con mucho criterio nuevos nombramientos en otras áreas de gobierno.

Así se puede observar, que la planta de personal ocupada se ha reducido en comparación a Diciembre de 2016 en un 0,7%, sin que esto haya implicado cesantear empleados, sino simplemente optimizar el recurso humano existente, sin necesidad de cubrir todas las vacantes que se van produciendo por fallecimiento, jubilaciones o renunciaciones, en línea, además, con las pautas de la Ley de Responsabilidad Fiscal que rigen a partir del ejercicio 2018, en cuanto al compromiso de no incrementar la relación de cargos ocupados en el sector público (planta permanente y temporaria) existente al 31 de

Diciembre de 2017, respecto de la población proyectada por el INDEC para cada Jurisdicción.



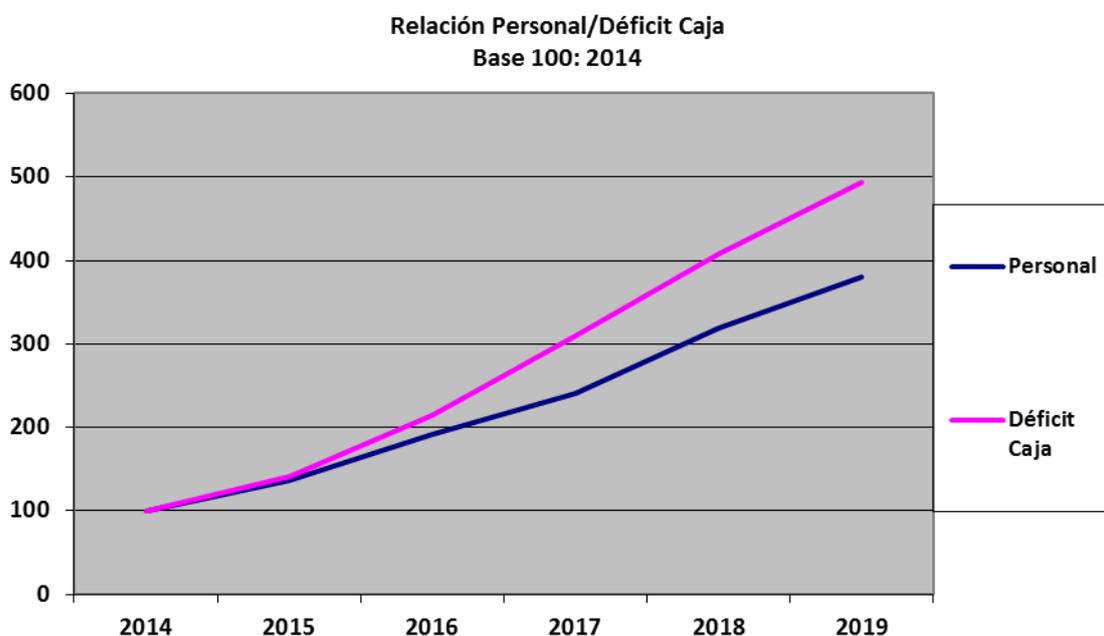
Déficit del Sistema Previsional

El comportamiento del déficit previsional provincial es preocupante, en cuanto a que en los últimos años ha mostrado una tendencia de crecimiento mayor que el de la partida Personal, aun cuando los aumentos salariales otorgados al sector pasivo replican a los del sector activo.

Esta situación ha significado que el Déficit del Sistema Previsional tenga un peso mayor en la estructura de Gastos Corrientes de la Provincia, pasando de un 8% aproximado al comienzo de la década a superar el 10% en el Proyecto de Presupuesto 2019.

En cumplimiento de distintos pactos y acuerdos federales, el Gobierno Nacional, mediante aportes, participa en el financiamiento del sistema previsional provincial.

Por Ley Nacional N° 25.235, que aprueba el Compromiso Federal del 6 de Diciembre de 1999, el Estado Nacional se comprometió a financiar los déficits previsionales de las provincias que no han transferido sus cajas. En los últimos 3 años, y en virtud de la firma de acuerdos bilaterales con Nación, y de auditorías llevadas a cabo por Anses, se han recibido fondos para este concepto que han oscilado anualmente entre el 20 y el 50% del total del déficit previsional, en consideración del que el sistema generaría, de encontrarse transferido a la esfera nacional.



En el gráfico que antecede se observa que considerando solo el período 2014/2019 la variación del costo en materia de personal se ubica en el orden del 280%, en tanto que la variación del déficit del Sistema Previsional registra un incremento cercano al 400%, y con una tendencia creciente de la brecha entre ambos conceptos.

Coparticipación a Municipios

Por este concepto se estima para el Ejercicio 2019 una transferencia de \$ 11.908 millones.

En este punto, cabe recordar que por la reforma de la Constitución del año 2008 se fijó un piso mínimo garantizado para los Municipios, lo cual trajo aparejado un incremento de 2 puntos porcentuales anuales respecto al sistema vigente hasta ese momento. Esto ha implicado desde el Ejercicio 2010 a la fecha una transferencia adicional de recursos de la Provincia hacia los Municipios de aproximadamente unos \$ 5.900 Millones a valores históricos, lo que a moneda de hoy implicaría un monto cercano a los \$ 14.000 millones.

Obra Pública y Gasto de Capital

Para el Ejercicio 2019 se presenta un escenario de mayor financiamiento para obras y gasto de capital proveniente del Tesoro Provincial que años anteriores, compensando en parte la pérdida de algunos recursos provenientes del Gobierno Nacional, como por ejemplo el Fondo Federal Solidario.

Aún ante esta situación, la inversión que se estima en el Proyecto de Presupuesto es superior a la inversión prevista para 2018. Esto obviamente, realizando un gran esfuerzo fiscal, pero en el convencimiento de preservar una fuente genuina de empleo, manteniendo el ritmo de ejecución de obras observado en los últimos años.

La inversión prevista en este concepto con Rentas Generales asciende a la suma de \$ 2.030 Millones, lo que representa alrededor de un 50% superior que el año 2018.

Servicios de la Deuda

Durante el año 2017 la Provincia tuvo acceso al mercado internacional de créditos, que se concretó con un programa de Títulos por un total de U\$S 500 Millones, a un plazo de 8 años con vencimiento final en Febrero de 2025, con un período de gracia para el pago de capital de 5 años, y una tasa de interés del 8,75% anual.

De esta colocación, una parte y de conformidad a los índices de Coparticipación, fue destinado a préstamos a Municipios para la realización de obras.

Esta operatoria generó un alivio sustancial en las Finanzas Provinciales, pudiendo reestructurar y refinanciar servicios de la deuda pública que comprometían los años 2018 y 2019 y además financiar la realización de diferentes obras.

Analizando el 2018, en el Presupuesto se contempló una autorización de endeudamiento por un total de \$ 6.847.012.000, de los cuales \$ 2.827.686.000 estaban destinados a la refinanciación del déficit acumulado de las Rentas Generales y \$ 4.019.326.000 para la refinanciación de servicios de la deuda. Además, se contaba con la autorización de endeudamiento aprobado por el convenio firmado con Nación por la restitución paulatina del 15% de la masa coparticipable que se destinaba a Seguridad Social (ANSES).

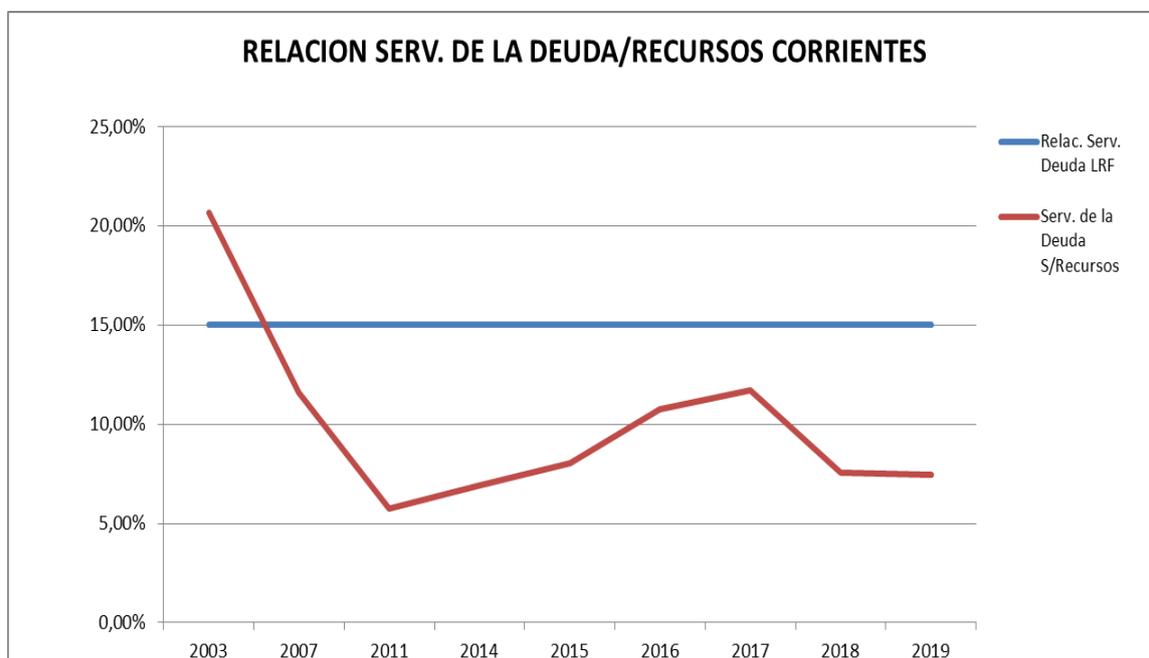
Las turbulencias observadas durante el año, más precisamente a partir de Agosto, con una fuerte devaluación del peso sobre el dólar, presión sobre los precios y suba de tasas de interés, ha dificultado el acceso a los mercados de créditos tanto locales como internacionales, ya que de ninguna manera se convalidará un

costo financiero demasiado alto, en virtud de la buena situación fiscal que muestra la Provincia.

Esto ha generado que a la fecha, sólo se han tomado \$ 600 Millones de las autorizaciones existentes en el Presupuesto, y \$ 1.147 Millones por el endeudamiento con el ANSES, y aun así, el déficit de las rentas generales se ha mantenido constante en términos reales.

Además, durante este ejercicio se han venido realizado gestiones tendientes a la obtención de préstamos con organismos internacionales para la realización de diferentes obras de alto impacto en materia de producción, turismo y cuidado del ambiente, entre los que podemos mencionar: Cierre Norte Eléctrico y Gasífero por un monto aproximado de U\$S 100 Millones, Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande U\$S 50 Millones (en función de Acuerdo de Obras estratégicas firmados en el BID entre los intendentes de Salto – Uruguay y de Concordia), Programa de Saneamiento Integral de Ciudades Ribereñas del Río Uruguay U\$S 80 Millones.

Gráfico seguido se muestra la evolución que ha venido teniendo el índice del Artículo 21° de la Ley de Responsabilidad Fiscal, en cuanto a que el monto total de los servicios anuales de la deuda, lo que considera tanto la amortización como los intereses, no podrá superar el 15% de los Recursos Corrientes Neto de Coparticipación a Municipios.



De la interpretación del mismo, se observa claramente:

- La evolución que viene registrando los servicios de la deuda, cumple ampliamente con las exigencias de comportamiento fiscal.

- Un pico máximo del orden del 12% hacia el 2017 producto de la dificultad de acceder durante el año 2016 a los mercados internacionales.

- La marcada tendencia decreciente hacia el 2018 y 2019, a pesar de la devaluación observada.

IV. Deuda Pública

El Saldo Total de la deuda al 31 de Diciembre de 2017 resultó de: \$ 28.314 Millones.

Comprende:

- Deuda Consolidada: \$ 26.085 millones

- Deuda Flotante: \$ 2.229 millones

La Deuda Flotante es el producto de acumulación de déficits en las Rentas Generales producido desde 2007 a la fecha.

Endeudamiento 2018 y 2019

Hasta la fecha, durante el Ejercicio 2018 se concretaron las siguientes operaciones:

- Préstamo ANSES: \$ 1.147 Millones, correspondiente a los 3 puntos porcentuales de la devolución del 15%, según Acuerdo Nación – Provincias del 18 de Agosto de 2016.

- Gobierno Nacional: \$ 600 Millones, correspondientes a la refinanciación de los vencimientos del año por convenio con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial.

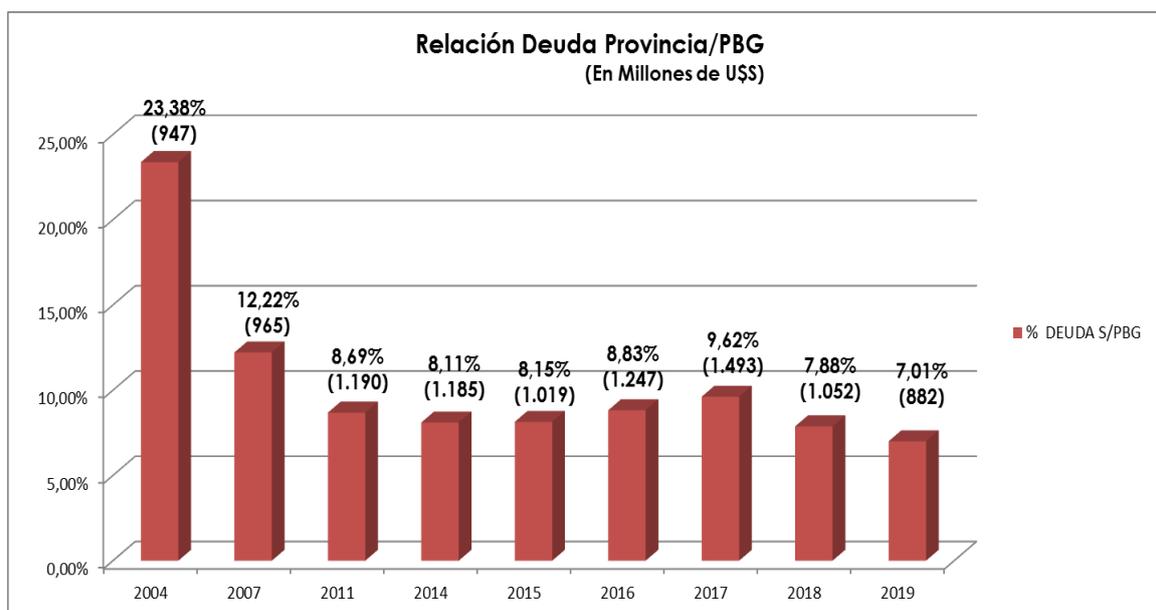
Es de destacar que estas operaciones no representaron un mayor endeudamiento, sino que se destinaron a la cancelación de vencimientos del año.

Conforme las proyecciones consideradas en el Presupuesto que se eleva, el endeudamiento previsto para el Ejercicio 2019, con el que se prevé el cierre equilibrado de los Recursos del Tesoro, será menor que la deuda que se amortiza, arrojando por lo tanto una disminución del stock de la deuda que, medido en términos absolutos, resultaría del orden de los \$ 2.150 Millones.

Una manera de entender el comportamiento y variación de la deuda, es midiendo su participación sobre el PBG provincial, observando una significativa caída y por consiguiente un marcado desendeudamiento.

Relación Stock deuda/PBG:

Año 2004:	23,38%
Año 2007:	12,22%
Año 2011:	8,69%
Año 2014:	8,11%
Año 2015:	8,15%
Año 2016:	8,83%
Año 2017:	9,62%
Año 2018:	7,88% (proyectada)
Año 2019:	7,01% (proyectada)



Para permitir el cumplimiento de las proyecciones con un cierre del ejercicio equilibrado, por Artículo 5º, se solicita una autorización de endeudamiento por la suma de \$ 3.570,28 Millones con destino a la cancelación de las compromisos de la deuda pública durante el ejercicio, lo que no implica mayor endeudamiento sino una refinanciación o reestructuración de la deuda existente.

3. ANALISIS DE LOS COMPONENTES DEL PRESUPUESTO 2019

El Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento preventivo para el ejercicio 2019, que expone la proyección de los ingresos y egresos de la administración pública provincial y la necesidad de financiamiento, conforma el Balance Presupuestario (Anexo I), que se remite equilibrado, en consonancia con lo dispuesto por el Artículo 35° de la Constitución Provincial, y sobre el cual se realizan las siguientes consideraciones:

DE LOS RECURSOS:

El total de recursos que asciende a \$ 129.764.172.000, está conformado por los Recursos Corrientes: \$ 125.414.078.000 y los Recursos de Capital: \$ 4.350.094.000, que representan el 96,6% y 3,4% respectivamente. Del total de recursos, \$ 83.589.437.000 corresponden a ingresos de Fuente Tesoro Provincial, es decir un 64,4%. Se adjunta **Cuadro R-1 y Gráfico G-1**.

RECURSOS CORRIENTES

Recursos Tributarios:

Se prevé para el presente ejercicio un monto total de \$ 88.044.687.000, de los cuales \$ 64.507.817.000 corresponden a ingresos coparticipables de origen federal conforme el régimen general que legisla la Ley N°23.548 y los regímenes especiales determinados por otras leyes, lo que representa un incremento de aproximadamente 36,2% con respecto a la recaudación por igual concepto proyectada al cierre del Ejercicio 2018. La participación de estos ingresos sobre el total de los Recursos Corrientes asciende a 51,4%. Los montos estimados se

corresponden con los valores proyectados y surgen del Marco Macro Fiscal Nacional.

En tanto que los recursos tributarios de origen provincial se han estimado en \$ 23.536.870.000, lo que representa un incremento aproximado del 29,0% con respecto a la ejecución proyectada del Ejercicio 2018, con la siguiente conformación porcentual: Impuesto a los Ingresos Brutos 64,5%, Impuesto Inmobiliario 15,8%, Impuesto a los Automotores 9,7%, Impuesto de Sellos 8,3%, otros 1,7%. La participación de estos ingresos en el total de Recursos Corrientes asciende a 18,8%.

Contribuciones a la Seguridad Social:

Se conforman con los ingresos de aportes patronales y personales a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, al Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos y al Régimen de la Ley N° 4.035, y ascienden a \$ 19.242.587.000. Estos ingresos representan el 15,3% de los recursos corrientes.

Recursos no Tributarios, Ventas de Bienes y Servicios, Ingresos de Operaciones y Rentas de la Propiedad:

Totalizan un monto de \$ 12.058.419.000 y representan el 9,6% de los recursos corrientes. Básicamente responden a ingresos con afectación específica y están conformados por los producidos por operaciones del IAFAS, excedentes regalías CAFESG, servicios de puertos, arancelamientos de los hospitales, multas y fondos

creados por legislaciones específicas y que cuentan con destinos determinados.

Transferencias Corrientes:

Estas transferencias por \$ 6.068.385.000 se refieren a remesas que se reciben sin cargo de contraprestación con destino principal a distintos planes sociales y sanitarios, a educación, entre otros, financiado básicamente por el Gobierno Nacional, representando un 4,8% de los recursos corrientes. Se destaca principalmente un aporte de \$ 3.215.000.000 de reconocimiento del ANSES del déficit previsional provincial. Además, se pueden mencionar aportes para la implementación de diferentes programas en los Ministerios de Planeamiento, Infraestructura y Servicios \$ 100.000.000, de Desarrollo Social \$ 136.364.000, de Salud \$ 407.092.000, Fondo Nacional de Incentivo Docente \$ 1.003.434.000, en el Consejo General de Educación \$ 168.224.000, entre otras.

RECURSOS DE CAPITAL:

Se proyecta un total de \$ 4.350.094.000, conformados entre otros por: Aportes Nacionales para distintos Programas administrados por la Unidad Ejecutora Provincial \$ 1.335.024.000; programas administrados por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios \$ 449.304.000; programas administrados por la Dirección Provincial de Vialidad \$ 549.232.000; Programas Federales de Viviendas administrados por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda por \$ 1.521.700.000, y otros por \$ 494.834.000.

DE LAS EROGACIONES

Las asignaciones presupuestarias se orientan a las prioridades de política fiscal del Gobierno Provincial que son principalmente la atención de la educación, ciencia y tecnología, de los servicios de salud, de seguridad, básicamente en lo que hace a la retribución del personal como así también de la inversión en infraestructura económica y social, en procura de un crecimiento con equidad. Se adjunta **Gráfico G.2**.

El total de las erogaciones, previstas en el Artículo 1° del proyecto que se remite, asciende a \$ 129.343.997.000 de los cuales \$ 80.765.430.000 (62,4%) se financian con el Tesoro Provincial y \$ 48.578.567.000 (37,6%) con financiamientos específicos, cuyo cumplimiento, se encuentra condicionado a la certeza de la realización del ingreso durante el ejercicio.

La distribución de las erogaciones a nivel institucional es la siguiente:

PODER LEGISLATIVO	\$ 1.788.057.000
PODER JUDICIAL	\$ 5.009.234.000
PODER EJECUTIVO (*)	\$ 122.546.706.000
TOTAL	\$ 129.343.997.000

(*) Comprende Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social.

Según la naturaleza económica del gasto, del total previsto, el 92,1% se destina a erogaciones corrientes y el 7,9% a gastos de capital.

CONCEPTO	TOTAL	TESORO	OTRAS FUENTES
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 119.169.827.000	\$ 78.735.430.000	\$ 40.434.397.000
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 10.174.170.000	\$ 2.030.000.000	\$ 8.144.170.000
TOTALES	\$ 129.343.997.000	\$ 80.765.430.000	\$ 48.578.567.000

La distribución de las erogaciones según su composición por objeto del gasto, obra adjunto al presente en **Cuadro E.1 y en Gráficos G.3 y G.4**. Además se muestran las erogaciones financiadas con el Tesoro Provincial en **Gráfico G.5.-**

Dentro del consolidado de gastos cabe destacar algunos conceptos que por su relevancia merecen ser considerados:

Gastos en Personal:

Se estiman en \$ 54.050.209.000, de los cuales \$ 45.327.524.000 (83,9%) se financian con tesoro provincial y \$ 8.722.685.000 (16,1%) con recursos de afectación específica.

Los Gastos en Personal representan el 50,9% del total de los Recursos Corrientes netos de las Contribuciones a la Seguridad Social, el 57,3% del Total de Recursos Corrientes netos de las Contribuciones a la Seguridad Social y de Coparticipación a Municipios. Si se consideran el total de erogaciones significa un 41,8%.

La distribución del crédito, desde el punto de vista institucional, que se adjunta como **Cuadro E. 1-1** nos permite apreciar la participación de los distintos sectores en este concepto del gasto.

Se anexa a su vez **Cuadro E. 1-2 A y B** de distribución de los cargos y cupos de contratos por escalafón e institucional.

Bienes de Consumo y Servicios No Personales:

Estas partidas reflejan las autorizaciones para los gastos operativos de cada repartición y representan un 10,1% del total de erogaciones, con un monto total de \$ 13.088.715.000.-

Transferencias:

El total proyectado de \$ 41.784.134.000, siendo un 32,3% sobre los gastos totales, está conformado por el 57,9% con financiamiento del tesoro provincial y el 42,1% con otros financiamientos, y comprende los siguientes conceptos:

Transferencias	<u>\$ 41.784.134.000.-</u>
Transferencias Corrientes	<u>\$ 41.327.948.000.-</u>
Coparticipación a Municipios	\$ 11.908.476.000.-
Pasividades	\$ 22.479.141.000.-
Docentes Privados	\$ 4.027.692.000.-
Otros	\$ 2.912.639.000.-
Transferencias de Capital	<u>\$ 456.186.000.-</u>

Del cuadro precedente se puede mencionar:

- *Coparticipación a Municipios y Comunas en Impuestos Nacionales y Provinciales.*

La estimación de \$ 11.908.476.000 a distribuir a los municipios, responde al régimen establecido en la Constitución Provincial y representa un incremento de aproximadamente 31,0% con respecto a la proyección del año 2018.

- *Pasividades.*

Del crédito de \$ 22.479.141.000, la suma de \$ 22.386.191.000 responde a los regímenes jubilatorios Leyes Nros. 8.732, 8.707, 5.736, 5.506 y otras Leyes Especiales, y, \$ 92.950.000 al Sistema de Amas de Casa Ley N° 8.107.

Intereses de la Deuda:

Reflejan un total de \$ 4.020.010.000, cuyo detalle se expresa en **Cuadro E 1-3**.

Bienes de Uso y Otros Gastos de Capital:

El total previsto en el Artículo 1° del proyecto asciende a \$ 10.174.170.000, destinados a Inversión Real Directa: \$ 7.168.434.000, Transferencias de Capital: \$ 456.186.000 y Activos Financieros: \$ 2.549.550.000. Estimándose que del total por este concepto se financian \$ 2.030.000.000 con recursos provenientes del Tesoro Provincial y el resto con recursos afectados y otras fuentes financieras.

Con relación a los Proyectos de Inversión, se detallan en **Cuadro E. 1-4**, las inversiones de la Provincia que responden al plan de obras públicas para el ejercicio. Del mismo surge el monto por organismo ejecutor y según el financiamiento previsto en cada uno.

RESULTADO ECONOMICO Y FINANCIERO:

Del análisis del Balance Presupuestario Consolidado surge lo siguiente:

- **Resultado Económico:** positivo de \$ 6.244.251.000, producto de la confrontación de ingresos y gastos corrientes. Del mismo, \$ 4.841.793.000 corresponden a las Rentas Generales, mientras que \$1.402.458.000 a Recursos Afectados.

- **Resultado Financiero:** se determina un Resultado Financiero Positivo de \$ 420.175.000. Este resultado presenta un Superávit si se considera sólo las Rentas Generales de \$ 3.144.833.000, y un Déficit en las Rentas Afectadas de -\$ 2.724.658.000 producto de la incidencia de las erogaciones proyectadas en obras y otros conceptos cuyo financiamiento proviene principalmente de préstamos de organismos internacionales, por remanentes de recursos y otros financiamientos que se encuentran contenidos en el Balance Financiero en el Rubro Fuentes Financieras. Esta situación responde al modelo de presentación del esquema presupuestario que considera en las Erogaciones su totalidad y para los Ingresos considera en forma separada los financiamientos mencionados.

DE LAS FUENTES FINANCIERAS:

Las Fuentes Financieras preventivamente se incluyen por un total de \$ 6.347.338.000, que se destinan para cubrir el Resultado Financiero Negativo de las Rentas Afectadas y las Aplicaciones Financieras, y se componen de:

- **Disminución de la Inversión Financiera:** comprenden \$ 1.727.120.000 que representan remanentes de recursos que se estima para el cierre del Ejercicio 2018 y que podrán ser aplicados como financiamiento para el Ejercicio. Se incluyen \$ 134.500.000 de recursos de la Ley N° 24.073 Ganancias, \$ 583.454.000 correspondientes a diversos recursos del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, \$ 13.000.000 correspondientes a distintos recursos de la Dirección Provincial de Vialidad, \$ 12.275.000 del Consejo General de Educación, \$ 118.582.000 de la UEP, \$ 175.579.000 correspondientes al Ministerio de Salud, \$ 223.477.000 del Ministerio de Desarrollo Social y \$ 466.253.000 de otros Recursos Afectados.

- **Endeudamiento Público:** se incluye un financiamiento de \$ 3.570.280.000 para refinanciar los servicios de amortización de la deuda del ejercicio y para la amortización de deuda de ejercicios anteriores.

- **Obtención de Préstamos:** se prevé \$ 1.049.938.000 con financiamiento de organismos internacionales de crédito, Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional y otros financiamientos, destinados a financiar principalmente a programas y proyectos de obras que tienen a su cargo la Unidad Ejecutora Provincial,

el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Dirección Provincial de Vialidad, de acuerdo a la información remitida por el Organismo responsable de la ejecución del programa. Estos financiamientos ya cuentan con aprobación legislativa o se tramita su aprobación por Ley específica.

Se adjunta **Cuadro F.1** con la desagregación del financiamiento mencionado.

APLICACIONES FINANCIERAS:

Amortización del ejercicio	\$ 3.407.513.000.-
Amortización deuda ejercicios anteriores	\$ 3.360.000.000.-

Las provisiones para cancelación de intereses y servicios de capital, se basan en la información elaborada por la Contaduría General de la Provincia, que responden a las operaciones de crédito concertadas y vigentes. Se adjunta anexo **Cuadro E. 1-3**.

GASTO TRIBUTARIO:

En cumplimiento de lo determinado por el Art. 18º de la Ley Nº 25.917 de Responsabilidad Fiscal, se adjunta informe sobre la estimación del Gasto Tributario, que puede definirse como “los ingresos que el Estado deja de percibir al otorgar concesiones tributarias, que benefician de manera particular a algunos contribuyentes, actividades o regiones y que tienen por objetivo desarrollar determinadas políticas públicas.” Los casos más habituales son los de otorgamiento de exenciones, deducciones de la base imponible y alícuotas reducidas. La

estimación de los Gastos Tributarios tiene por objeto primordial aportar una mayor transparencia a la política fiscal y no implica efectuar juicios de valor acerca de su justificación ni tampoco debe tomarse como una recomendación de medidas de política económica orientadas a aumentar la recaudación tributaria.